Aprobación de Adjudicación

Referencia núm.: ENJ-CE-2024-001

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy en sesión ordinaria del lunes ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024) se reunió en las instalaciones de la Escuela Nacional de la Judicatura, el pleno del Comité de Compras y Contrataciones, debidamente conformado por la magistrada **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera representante de los jueces y juezas de primera instancia, en función de presidenta del Comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); representada por el magistrado **Luis Adriano Taveras Marte,** consejero sustituto; **Ángel Elizandro Brito Pujols,** director de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro de este comité, representado según oficio núm. OF-EST-027-2023 de fecha seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023) por **Ellys Georgina Coronado Pérez,** subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas, en y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar,** gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en su función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Rosa Gedalia Reyes Guzmán**, responsable de la Unidad de Compras y Contrataciones (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".

SEGUDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe de evaluación económica de fecha cinco (5) de abril del dos mil veinticuatro (2024), elaborado por los peritos técnicos designados: **Ricardo Javier Mota Ángeles**, gerente de Formación Continua; **Glacira Indiana Vizcaino Núñez,** analista de la Gestión de Datos y Registro; y **Josefina Ramón Jiménez,** analista de Proyectos de Formación y Capacitación, en el marco del procedimiento para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedajes requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia núm. ENJ-CE-2024-001.

TERCERO: Decidir sobre la adjudicación del proceso de excepción para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos

y hospedajes requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia núm. ENJ-CE-2024-001.

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de abril del dos mil veinticuatro (2024) de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, se realizó la apertura de las ofertas económicas "sobre B" ante la notaria pública **licenciada Iris Armonia Peña Minaya**, con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número tres nueve cinco dos **(3952)**, quien instrumentó el acto número ocho folio número noventa del dos mil veinticuatro **(8-90/2024)** ofertas económicas de los oferentes **Travelista, SRL** y **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL.**

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de abril del dos mil veinticuatro (2024) los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas económicas del proceso, **Ricardo Javier Mota Ángeles**, gerente de Formación Continua; **Glacira Indiana Vizcaino Núñez,** analista de la Gestión de Datos y Registro; y **Josefina Ramón Jiménez,** analista de Proyectos de Formación y Capacitación, elaboraron el informe de evaluación económica, en el cual señalan que las ofertas económicas de los oferentes: **Travelista SRL,** cumple con los requerimientos solicitados para el lote 2 en el cual participó, su oferta se encuentra dentro de la disponibilidad financiera emitida a los fines de este proceso y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la misma y **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL,** cumplen con todos los requerimientos para el lote 1 y lote 2 y se encuentran dentro de la disponibilidad financiera emitida a los fines de este proceso y cumple debidamente con la garantía de mantenimiento de la oferta.

POR CUANTO: En el informe de evaluación económica de fecha del cinco (5) de abril del dos mil veinticuatro (2024), los peritos técnicos designados para evaluar las ofertas económicas recibidas del presente proceso, señalan que el oferente **Travelista SRL,** en su oferta económica presenta una tasa por servicios de cero (0) %, para el lote 2 en el cual participó y el oferente **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL,** en su oferta económica presenta una tasa por servicios de cero (0) % para el lote 1 y 2. Representado así un empate respecto a la tasa por servicio de cero (0)% ofertada por los oferentes **Travelista SRL** y **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL,** para el lote 2 de este proceso.

POR CUANTO: En fecha ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024) fue celebrado el acto de desempate entre los oferentes **Travelista SRL** y **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL,** para el lote 2 en presencia de la notaria pública **licenciada Iris Armonia Peña Minaya**, realizado mediante un sorteo, quedando como ganador el oferente **Travelista SRL,** plasmado en el acta notarial acto número nueve, folio número noventa del dos mil veinticuatro **(9-90/2024)**

POR CUANTO: Que de acuerdo con el informe de evaluación económica que elaboraron las peritos correspondientes y el acto de desempate número nueve folio número noventa del dos mil veinticuatro **(9-90/2024)**, este Comité de Compras y

Contrataciones considera adjudicar al oferente **Agencia de Viajes Milena Tours, SRL,** para el lote 1 correspondiente a la contratación de servicios de emisión de boletos aéreos y seguros de viaje, por el monto total de un millón seiscientos mil (DOP$1,600,000.00) de pesos dominicanos con 00/100; y para el lote 2 al oferente **Travelista SRL,** correspondiente a servicios de hospedaje nacional e internacional para todas las personas que sean identificadas por la Escuela Nacional de la Judicatura por el monto total de cinco millones (DOP$5,000,000.00) de pesos dominicanos con 00/100; por haber reunido los requerimientos técnicos y económicos para la contratación del presente proceso de excepción para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedajes requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia núm. ENJ-CE-2024-001

Que luego de verificada la documentación que soporta la referida solicitud objeto de la presente acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: "Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".

CONSIDERANDO: El artículo 103 de la Resolución núm. 01/2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales (…)".

CONSIDERANDO: El numeral 19 de las condiciones generales que rigen el presente proceso, plantea: "(…) La adjudicación será decidida por lotes a favor de los oferentes cuya propuesta: 1) hayan sido calificadas como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes especificaciones técnicas, se podrán adjudicar 1 o más lotes a un mismo oferente. 2) presente menor porcentaje de tasa por servicio. (…)".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo el artículo 104 de la Resolución núm. 01/2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023): "El acto de adjudicación debe notificarse a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su dictado y debe contener el informe técnico que justifique la decisión de adjudicación y el Reporte de Lugares Ocupado. (…)".

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01/2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) junio del dos mil quince (2015).

VISTA: La Resolución núm. 01/2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Las Condiciones Generales del Procedimiento elaboradas por la Unidad de Compras y Contrataciones, del veintitrés (23) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedaje requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura.

VISTO: El informe preliminar de evaluación de credenciales y financiera de fecha quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), realizado por los peritos técnicos designados.

VISTO: El informe definitivo de evaluación de credenciales, financiera y técnica de fecha tres (3) de abril de dos mil veinticuatro (2024), realizado por los peritos técnicos designados.

VISTO: El acto notarial número ocho folio número noventa del dos mil veinticuatro **(8-90/2024)**, instrumentado por la notaria pública **licenciada Iris Armonia Peña Minaya.**

VISTO: El informe de evaluación económica de fecha cinco (5) de abril del dos mil veinticuatro (2024) realizado por los peritos técnicos designados: Ricardo Javier Mota Ángeles, gerente de Formación Continua; **Glacira Indiana Vizcaino Núñez,** analista de la Gestión de Datos y Registro; y **Josefina Ramón Jiménez,** analista de Proyectos de Formación y Capacitación, todas pertenecientes a la Escuela Nacional de la Judicatura.

VISTO: El acto notarial de desempate número nueve folio número noventa del dos mil veinticuatro **(9-90/2024)**, instrumentado por la notaria pública **licenciada Iris Armonia Peña Minaya.**

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones conforme a las atribuciones que

le confiere la Resolución núm. 01/2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 21 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: "(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe de evaluación económica de fecha cinco (5) de abril del dos mil veinticuatro (2024) realizado por los peritos técnicos designados: **Ricardo Javier Mota Ángeles**, gerente de Formación Continua; **Glacira Indiana Vizcaino Núñez,** analista de la Gestión de Datos y Registro; y **Josefina Ramón Jiménez,** analista de Proyectos de Formación y Capacitación, todas pertenecientes a la Escuela Nacional de la Judicatura, en el marco del procedimiento para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedajes requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia núm. ENJ-CE-2024-001.

Resolución número tres (3):

ADJUDICA el presente proceso de excepción para la contratación de los servicios de agencias de viajes para adquisición de boletos aéreos y hospedajes requeridos por la Escuela Nacional de la Judicatura, de referencia núm. ENJ-CE-2024-001, de la forma siguiente:

Nombre del oferente	Lote	Descripción	Cantidad adjudicada DOP$	Monto total adjudicado DOP$	Porcentaje de tasa por servicio ofertado
Agencia de Viajes Milena Tours, S.R.L.	1	Boletos aéreos y sus respectivos seguros de viaje a: Norte América, Centro América, Sudamérica, El Caribe, Europa, Continente Asiático, Continente Africano, Medio Oriente.	1,600,000.00	1,600,000.00	0%
Travelista, SRL	2	Hospedaje nacional e internacional para las personas que sean identificadas por la Escuela Nacional de la Judicatura.	5,000,000.00	5, 000,000.00	0%
Total adjudicado (Lote 1 y 2)			**DOP$6,600,000.00**		

Resolución número cuatro (4):

ORDENA a la Unidad Operativa de Compras la notificación de la presente decisión a los participantes y la publicación de esta acta en el portal institucional de transparencia de la Escuela Nacional de la Judicatura (www.enj.org).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha ocho (8) de abril de dos mil veinticuatro (2024), año 181° de la Independencia y 161° de la Restauración.

Firmada por: el magistrado **Luis Adriano Taveras Marte,** consejero sustituto; **Ellys Georgina Coronado Pérez,** subdirectora de la Escuela Nacional de la Judicatura; **Inés Gregorina Barcácel Arias**, gestora de Administración y Finanzas, en y miembro de este Comité; **Ana Virginia Arias Almánzar,** gestora de Planificación y miembro de este Comité; **Dilenia Roselyn Hernández Fernández**, gestora de Comunicaciones, en su función de responsable de la Oficina de Acceso a la Información Pública y miembro de este Comité; **Luis Ernesto Peña Jiménez**, asesor legal y miembro de este comité; y **Rosa Gedalia Reyes Guzmán**, responsable de la Unidad de Compras y Contrataciones.